

CSE 013/2022

Bogotá, 21 de enero de 2022

Señor

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN COMUNICACIONES

sergio.martinez@crcom.gov.co

comp_infraestructura@crcom.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios documento compartición de infraestructura - Fase II

Respetado Director,

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco y sus empresas afiliadas, de manera respetuosa, nos permitimos presentar algunas observaciones frente al documento “*Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones – fase II*”

En primer lugar, resaltamos la labor de la Comisión en el desarrollo de iniciativas que propendan por establecer condiciones simétricas de compartición de infraestructuras de otros sectores distintos al de telecomunicaciones, que tengan por objetivo brindar señales de eficiencia, seguridad y equidad en la prestación de los servicios involucrados. Con ello se facilita la optimización de las inversiones y por tanto la transferencia de costos eficientes a los usuarios finales.

En tal sentido, como lo menciona el documento en consulta, vemos necesario que dentro de la agenda regulatoria de la CRC para el año en curso se contemple la inclusión de la evaluación *ex post* de las condiciones establecidas en la resolución CRC 5890 de 2020, de manera que se puedan revisar las condiciones allí definidas desde los principios de oportunidad, eficiencia y transparencia, en aras de aumentar la efectividad en la aplicación de la compartición de infraestructura del sector eléctrico, y que pueda ser replicable a otros sectores.

En relación con lo anterior, si bien el documento menciona la presencia de obstáculos para la compartición de infraestructura y el despliegue de redes, consideramos necesario enfocar los esfuerzos en verificar y corregir posibles asimetrías regulatorias que desincentiven o dificulten la aplicación de este esquema en los sectores involucrados, haciendo una revisión detallada de las características, efectos y capacidades dentro del proceso de compartición de

infraestructura. Esto con el fin de que se realicen los ajustes y mejoras normativas a las condiciones de acceso, uso y remuneración de la utilización de la infraestructura del sector de energía eléctrica, definiendo claramente los procedimientos y requisitos técnicos que aseguren que no se ponga en riesgo la prestación del servicio de energía eléctrica por dicha compartición, así como los incentivos económicos que permitan el equilibrio para los sectores que participen.

Para la compartición de infraestructura, es importante mencionar que los análisis de viabilidad de las solicitudes presentadas por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) se deben realizar de manera rigurosa, lo cual toma un tiempo significativo. Por otra parte es necesario considerar los costos de este proceso los cuales incluyen la ejecución de las siguientes actividades: análisis de solicitudes, acompañamiento en el montaje de las instalaciones de telecomunicaciones, acompañamiento en las labores de la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones instalados en la infraestructura compartida, pago por concepto de las servidumbres de telecomunicaciones y los peajes o cobros por ingreso a los predios y la administración de los riesgos en que se incurre con esta actividad; que hoy no sean reconocidos a través de las metodologías de remuneración vigentes.

De igual forma, solicitamos amablemente a la Comisión actualizar los valores de las tarifas tope establecidas en la precitada resolución considerando el nuevo valor de WACC de 12,09% publicado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en la resolución CREG 215 de 2021.

Por otro lado, observamos que el documento menciona la posibilidad de incluir dentro de los sectores susceptibles a ser contemplados dentro de la compartición de infraestructura, el sector de alumbrado público, pero no realiza un desarrollo a profundidad de las oportunidades identificadas, dificultades y expectativas a futuro teniendo en cuenta las particularidades regulatorias, de mercado y de estructura política y legal propias del servicio de alumbrado público y posibles impactos en el aprovechamiento del espacio de la infraestructura de alumbrado público como habilitador de servicios para ciudades inteligentes (ej. Instalación de infraestructura en terreno como cámaras, sensores para la gestión inteligente del transporte, seguridad y calidad del aire). Por lo anterior, consideramos necesario que en caso de que la Comisión considere incluir este sector dentro del esquema de compartición de infraestructura, se desarrolle un análisis detallado de las características particulares de este sector, en conjunto con los actores que participan del mismo, antes de adelantar una reglamentación al respecto.

Frente al posible desarrollo de una herramienta digital que permita poner a disposición del público información relacionada con la ubicación y disponibilidad de infraestructuras susceptibles de ser compartidas, vemos necesarios que sea un trabajo coordinado con todos

los sectores involucrados, donde se delimiten responsabilidades y se desarrollen acuerdos para el adecuado uso de la información reportada. Lo anterior debido a la sensibilidad de la información reportada en lo que respecta a infraestructura crítica para la prestación de los distintos servicios.

Finalmente, ponemos a su consideración la participación del Departamento Nacional de Planeación – DNP, como entidad de carácter estratégico transversal y que lidera el proceso de análisis de impacto normativo – AIN en el país; así como, de los agentes prestadores del sector de energía y gas, en las mesas de trabajo a adelantar relacionadas con la compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones.

Agradecemos a la Comisión la atención y quedamos atentos a las diferentes observaciones e inquietudes que puedan surgir con ocasión de la presente comunicación.

Cordialmente,



KATHRINE SIMANCAS AKLE
Directora Sectorial Energía y Gas

Copia: Miguel Lotero, Viceministro de Energía - MinEnergía
Jorge Valencia Marín, Director CREG
Jonathan Bernal González, Director de Infraestructura y Energía Sostenible - DNP
Rosario González, Subdirectora de Energía – DNP
Julián Rojas, Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales